Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO** **006400001N01425-009-02**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **ABIERTO** NÚMERO **006400001N01425-009-00**, PARA LA **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS 4 Y 5),** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, **MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. HUGO ENRIQUE RODRÍGUEZ TOVAR,** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL,** Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 05 de noviembre de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato **abierto** número **006400001N01425-009-00**, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, número **LA-06-400-006400001-N-14-2025,** cuyo objeto consiste en la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS 4 Y 5),** con una vigencia del 08 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los **BIENES ADQUIRIDOS**.

III.- Con fecha 31 de diciembre de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al **31 de marzo de 2026.**

IV.- A efecto de ampliar el plazo de la entrega de los bienes y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, sin que implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los **BIENES ADQUIRIDOS**, por parte de "**EL PROVEEDOR**", **"EL INSTITUTO"** a través de la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con oficio número **09 53 84 61 1800/2026001989** de fecha 30 de marzo de 2026, con fundamento en los artículos 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, de su Reglamento, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación del plazo para la entrega de los bienes así como la vigencia de **"EL CONTRATO"** al **31 de mayo de 2026,** manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el **"EL CONTRATO"**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición, fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 31 de marzo de 2026, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Con oficio número **09 53 84 61 1800/2026002008** de fecha 31 de marzo de 2026, recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto en apego a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la entrega de los bienes y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al **31 de mayo de 2026,** manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número **09 53 84 61 1CFF/002537/2026** de fecha 31 de marzo de 2026, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto y de la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con **R.F.C.** [redacted] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para

celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, **la Titular de la Coordinación de Control de Abasto.**

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. HUGO ENRIQUE RODRÍGUEZ TOVAR,** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL.**

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **QUINTA** y **SEXTA,** con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas **QUINTA** y **SEXTA** a efecto de ampliar el plazo de la entrega de los bienes y la vigencia, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

SEXTA.- VIGENCIA.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse)

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-

...
...
...
...
...

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes requeridos por el **"INSTITUTO"** continuara efectuándose hasta el **31 de mayo de 2026.**

Para todas las PARTIDAS, las entregas totales deberán realizarse antes del 31 de mayo de 2026.
...
...
...

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **08 de octubre de 2025** y hasta el **31 de mayo de 2026.**

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA** del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, ni en su convenio modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

CUARTA.- **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de marzo de 2026**, por **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de
Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C.: [redacted]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO

POR "EL PROVEEDOR"
MANUFACTURAS SERKA
CONTINENTALES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MSC170215V20

C. HUGO ENRIQUE RODRÍGUEZ TOVAR
Representante Legal

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el oficio No 09 52 17 61 1B00/2025/056 de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS
Titular de la Coordinación de Control de Abasto y
Representante de los Administradores del Contrato
R.F.C.: [redacted]

RRSR/HAJ/JMLM/BERO.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **2 (DOS)** DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **006400001N01425-009-00**, PARA LA **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS 4 Y 5)**, QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA **31 DE MARZO DE 2026**.

SIN TEXTO

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MÉXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
RECIBIDO
30 MAR. 2026
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Oficio N° 09 53 84 61 1800/2026001989
Ciudad de México, a 30 de marzo de 2026
Recibí Original 30/03/2026

C. Salvador Rodríguez Chio
Representante Legal de
Manufacturas SERKA Continentales, S.A. de C.V.
PRESENTE.

[redacted]

Me dirijo atentamente a usted, con relación al contrato 006400001N01425-009-00 y el convenio modificatorio número 006400001N01425-009-01, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-06-400-006400001-N-14-2025 para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" cuya vigencia fenece el 31 de marzo de 2026; y en apego a las funciones conferidas establecidas en el numeral 7.1.1.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el particular, considerando que no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia con el fin de cumplir con la obligación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de dotar de uniformes clínicos (Bata Médico Caballero y Bata Médico Dama) a las y los estudiantes de las carreras del Área de la Salud, que cursan su ciclo académico de internado médico y servicio social en las Unidades Médicas del primero, segundo y tercer nivel de atención que representa el escenario educativo para desarrollo de programas académicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, según lo señalado en la NORMA Oficial Mexicana NOM-033-SSA-2023, Educación en salud en cumplimiento a lo establecido en las clausulas quinta y séptima del contrato 006400001N01425-009-00, así como lo estipulado al cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° de su Reglamento Interior y del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 66 fracción XII, 68 y cuarto párrafo del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento; así como el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el criterio normativo de interpretación TU/03/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 29 de julio de 2022, se solicita

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2026
Margarita Maza

de su valioso apoyo para que en un término de 24 horas contados a partir de la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al cuarto párrafo del artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o de manera física en la oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto, sita en planta baja de la calle de Hamburgo No. 64, Colonia Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, remita su anuencia o negativa por escrito para modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato del 08 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026, prevaleciendo salvo dichas modificaciones las condiciones amparadas en éste, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a su representada.

La ampliación de la vigencia del contrato de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativa de otras sin no estar acotada la aceptación o negativa de ampliar la vigencia del contrato.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo

Atentamente

Mtra. Maria Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación del Control del Abasto

Elaboró
Lic. Juan José Raziel Herminio Bernstain Gómez
N36 Coord Programas

Revisó
Mtro. Cristobal Contreras Zarate
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

C.c.p.
- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración (*).
-Lic Paulina López Avilés.- Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia
-Dra. Susana Barcelo Corrales. Titular de la División de Formación de Recursos Humanos para la Salud. (*)
- Mtro. Cristobal Contreras Zarate. Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (*).
(*) Se envían copias a través del SICGC.

MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES, S.A. DE C.V.

YACATAS NO.496, COL. NARVARTE PONIENTE
DEL. BENITO JUAREZ, CD. DE MEXICO C.P. 03020
RFC: MSC170215V20

Ciudad de México a 31 de marzo de 2026

ASUNTO: **ANUENCIA PARA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO** 006400001N01425-009-00

MTRO. CRISTÓBAL CONTRERAS ZARATE,
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS,
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PRESENTE.

Me dirijo a usted, con relación al oficio No. 0953 8461 1800 / 2026001989 de fecha 30 de marzo de 2026, bajo el asunto de: **"SOLICITUD DE ANUENCIA DEL CONTRATO 006400001N01425-009-00"**, mediante el cual se hace referencia al contrato abierto número **006400001N01425-009-00**, celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada, derivado a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-14-2025, Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2025, partidas 4 y 5, cuya vigencia fenece el **31 de marzo de 2026.**

En respuesta a dicho correo, le comunico que se ACEPTA la modificación al contrato abierto número **006400001N01425-009-00**, en lo que respecta a la modificación del plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato del **08 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026,** prevaleciendo salvo dichas modificaciones las condiciones amparadas en éste, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a mi representada.

ATENTAMENTE

HUGO ENRIQUE RODRIGUEZ TOVAR,
APODERADO LEGAL,
MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V.

INSTITUTO MÉXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
RECIBIDO
31 MAR. 2026
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
IMSS
RECIBIDO
31 MAR. 2026
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2026002008
Ciudad de México, a 31 de marzo de 2026

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
31 MAR 2026
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Lic. José Gonzalo Badillo Marín
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me dirijo a usted, con fundamento en las atribuciones conferidas previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en mi carácter de representante común de los administradores de contrato, conforme a los numerales 5.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con relación al contrato abierto vigente número **006400001N01425-009-00** suscrito con el proveedor **MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES, S.A. DE C.V.** para la adquisición consolidada de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para el ejercicio fiscal 2025 (partidas 4 y 5) y cuya vigencia fenece el próximo 31 de marzo de 2026.

Al respecto, atiendo a que no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia con el fin de cumplir con la obligación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de dotar de uniformes clínicos (batas médicas) a las y los estudiantes de las carreras del área de la salud, que cursan su ciclo académico de internado médico y servicio social en las Unidades Médicas del primero, segundo y tercer nivel de atención que representa el escenario educativo para desarrollo de programas académicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, según lo señalado en la NORMA Oficial Mexicana NOM-033-SSA-2023, así como en cumplimiento de las cláusulas quinta y séptima del contrato **006400001N01425-009-00** y a lo estipulado en el cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1° de su Reglamento Interior y del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 66 fracción XII, 68, 74, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento; así como el segundo párrafo de artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el criterio normativo de interpretación TU/03/2022, emitido por la Unidad de normatividad de contrataciones públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 29 de julio de 2022, me permito solicitar a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico, a efecto de que sean modificadas las cláusulas correspondientes al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al **31 de mayo de 2026**, sin que impliquen condiciones más favorables al proveedor, prevaleciendo las mismas estipuladas en el contrato de referencia, para quedar como a continuación se detalla:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2026 Margarita Maza

DICE	DEBE DECIR
QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. ... ... **PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** La entrega de los bienes requeridos por el **"EL INSTITUTO"** continuará efectuándose hasta el 31 de marzo de 2026. Para todas las PARTIDAS, las entregas totales deberán realizarse antes del 31 de marzo de 2026. ... ... **SEXTA.VIGENCIA.** **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del 8 de octubre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026. ...	**QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.** ... ... **PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** La entrega de los bienes requeridos por el **"EL INSTITUTO"** continuará efectuándose hasta el 31 de mayo de 2026. Para todas las PARTIDAS, las entregas totales deberán realizarse antes del 31 de mayo de 2026. ... ... **SEXTA.VIGENCIA.** **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del 8 de octubre de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2026. ...

Motivación, acreditación y justificación.

Por necesidades del Instituto se requieren de los insumos correspondientes al contrato **006400001N01425-009-00** a fin de cumplir con la obligación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de dotar de uniformes clínicos (batas médicas) a las y los estudiantes de las carreras del área de la salud, que cursan su ciclo académico de internado médico y servicio social en las Unidades Médicas del primero, segundo y tercer nivel de atención que representa el escenario educativo para desarrollo de programas académicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Derivado de lo anterior, se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, la siguiente documentación:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar el plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de mayo de 2026, emitido por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, fundamentado y motivado en los mismos términos de la presente solicitud.
- Acuse de la constancia de la notificación de oficio de solicitud de anuencia dirigido al representante legal del proveedor.
- Escrito de conformidad a la anuencia, por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, con sello de recepción de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.

Sin otro particular, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación del Control del Abasto

Elaboró
Lic. Juan José Raziel Herminio Bonstain Gómez
N56 Coord Programas

Revisó
Mtro. Cristobal Contreras Zarate
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

-Lic. Juan Carlos Cardona Aldave.-Titular de la Unidad de Administración (*).
-Mtro. Cristobal Contreras Zarate.-Titular de la División de Bienes No Terapéuticos (*).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2026 Margarita Maza

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

14/07/2026

316.

JMLM CM2

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		**Para sello de recepción**
Lugar y Fecha:		
31 de marzo de 2026		
Oficio:		
09 53 84 61 1CFF/ **002537** /2026		
Procedimiento:		
LA-06-400-006400001-N-14-2025		
Número de Contrato:		
006400001N01425-009-00		
Firma DG:	○ Si ◉ No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
31 MAR 2026
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Me refiero al oficio número **09 53 84 61 1800/2026002008,** suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS) el día 31 de marzo de 2026, mediante el cual realizó solicitud para la elaboración y formalización del convenio modificatorio al plazo de la entrega de los bienes y vigencia de cumplimiento de las obligaciones del contrato número **006400001N01425-009-00** y del convenio modificatorio **006400001N01425-009-01** suscrito con el proveedor **MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES, S.A. DE C.V.**, para la ***"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"*** cuya vigencia fenece el 31 de marzo de 2026. (Partidas 4 y 5)

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 4.3.2 *'SUSCRIPCION DE CONVENIOS MODIFICATORIOS"* del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG), en cumplimiento con lo establecido en el numeral 5.4.10, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), que establece que será la División de Contratos, en el caso de la CABCS, la que elabore los convenios modificatorios y, en su caso, realice las gestiones necesarias para su formalización.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2026 año de Margarita Maza



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

En atención a lo anterior, adjunto al presente copia simple de la documentación remitida por la Coordinación de Control del Abasto, en su carácter de representante de los administradores del contrato, consistente en lo siguiente:

- Solicitud de modificación con la justificación fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el oficio 09 53 84 61 1800/2026002008 de fecha 31 de marzo de 2026, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control del Abasto.

- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato del 31 de marzo de 2026 al 31 de mayo de 2026, contenida en el oficio 09 53 84 61 1800/2026001989 de fecha 30 de marzo de 2026, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control del Abasto, en el que también se observa la constancia de notificación, al proveedor.

- Escrito de fecha 31 de marzo de 2026, a través del cual el representante legal de Manufacturas Serka Continentales, S.A. de C.V., acepta la modificación del contrato 006400001N01425-009-00 y su convenio 006400001N01425-009-01, consistente en la ampliación del plazo de entrega de los bienes y la vigencia del contrato del 31 de marzo de 2026 al 31 de mayo de 2026.

No omito mencionar que, derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022 emitida por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la Plataforma Compras MX, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en dicha Plataforma copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Finalmente, se comunica que se realizó una revisión de la documentación adjunta, en términos de los requisitos establecidos en el numeral 4.3.2.1 del MAAG, sin perjuicio de que esa División a su cargo lleve a cabo el análisis correspondiente sobre la procedencia o no de la solicitud realizada por la Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a la documentación remitida, con fundamento en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículo 91 de su Reglamento (RLAASSP), en términos de lo establecido en el numeral 4.3.2 del MAAG y en el numeral 5.4.10, inciso a), de





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

las POBALINES y, en su caso, lleve a cabo las gestiones necesarias para elaboración y formalización del convenio modificatorio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con copia:
- **Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.**- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente. (*)
- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán**.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia.

AILP

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

